

**RES. 0205/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0000421, Ent. N° 323/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F), relacionadas con la Compra Directa por Excepción No. 4/2021, para el suministro de Kits diagnósticos antígenos para la detección del COVID-19, al amparo del artículo 33 literal D) numeral 10°) del T.O.C.A.F.;

**RESULTANDO: 1)** que el destino de la compra es para atender los requerimientos de distintos centros de salud en el marco ocasionado por la pandemia mundial provocada por el COVID-19 y del estado de emergencia nacional sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 93/020 de fecha 13 de marzo de 2020;

**2)** que el Ministro de Salud Pública, con fecha 11 de enero de 2021, solicitó a la Unidad Centralizada de Adquisiciones la Compra Directa por Excepción a ZIGEL Ltda. Laboratorio NOVAMEDICAL, para la realización de hasta “45.000 Kits diagnósticos antígenos PANBIO COVID 19 AG. Código 41 FK 10”. Motivó dicha solicitud, la urgente necesidad de realizar más tests de las características de los solicitados ante la notoria evolución de la pandemia en nuestro país;

**3)** que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 18 de diciembre de 2020, solicita a NOVAMEDICAL-ZIGEL Ltda., colaboración para el abastecimiento del producto “PANBIO COVID ag nasofaríngeo, código 41FK10”, elaborado por el Laboratorio

ABBOTT, con la finalidad de realizar la importación del mencionado producto en plaza. Asimismo, expresa que NOVAMEDICAL – ZIGEL Ltda., ha presentado los documentos respectivos al producto ante las autoridades del Ministerio de Salud Pública y obteniéndose en breve el certificado correspondiente, dado que los estudios realizados por los servicios técnicos han arrojado resultados positivos. En tal sentido, se solicita que se procese el despacho de 45.000 unidades, cotizadas a USD 8,00 más IVA cada una, las cuales deberán llegar al país a más tardar el 30 de diciembre de 2020;

**4)** que, en consecuencia, la empresa NOVAMEDICAL ZIGEL Ltda., con fecha 07 de enero de 2021, informó que, el precio unitario del Ítem 41FK10 “PANBIO COVID 19 AG” es de USD 8 más impuestos (IVA 10%), lo que totaliza USD 360.000 más IVA por la adquisición de la cantidad de 45.000 unidades. Asimismo, luce agregado, estimativo de precios solicitados por la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública a la Pan American Health Organization (PAHOWHO) de Washington DC;

**5)** que la Coordinadora División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública con fecha 11 de enero de 2021 expresó que, a la fecha, el laboratorio ZIGEL Ltda es el único laboratorio que tiene el registro en el Uruguay del Test de Antígeno COVID 19 (PANBIO, marca ABBOTT), resultando dicho Test validado por el laboratorio de Salud Pública y registrado por el Departamento de Evaluación de Tecnología del Ministerio de Salud Pública;

**6)** que se adjuntan los Oficios No. 1 y No. 2 de fecha 12 de enero de 2021, elevados por la Unidad Centralizada de Adquisiciones al Ministerio de Salud Pública y a la Unidad de Presupuesto Nacional y Unidad Coordinadora de Proyectos respectivamente, a saber:

**6.1)** que por Oficio No. 1 se solicita ampliar los siguientes aspectos a efectos de llevar adelante la señalada Compra: a) Condiciones de ejecución del contrato (prestadores de salud destinatarios de los Kits. Procedimientos de conformación de las facturas y procedimiento de entrega de dichos productos en cuanto a plazo y lugar de entrega, organismo/s emisor/es de la orden de compra), b) remisión de la habilitación funcional de empresa y registro de producto expedido por el Ministerio de Salud Pública, c) información sobre precios unitarios de los Kits diagnósticos antígenos en el mercado local o de origen, d) informar si la erogación de la presente compra será atendida con cargo a dicho fondo o con cargo al Préstamo del Banco Mundial;

**6.2)** que por Oficio No. 2 se solicita indicar cuál será la fuente de financiamiento para atender la erogación de la referida compra e indicar cuáles serán las condiciones de pago a efectos de incluirlas en la resolución de adjudicación;

**7)** que la Asesoría de la Unidad de Presupuesto Nacional de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 13 de enero de 2021, en respuesta a la consulta realizada por la Unidad Centralizada de Adquisiciones, informa que no será utilizado el Préstamo del Banco Mundial para su financiamiento; sugiriendo enviar una solicitud de financiamiento al amparo del Fondo Solidario COVID-19 para su consideración;

**8)** que la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública con fecha 14 de enero de 2021, da respuesta al oficio No. 1 informando lo siguiente:

**8.1)** en relación al punto a), informa que los Kits serán adquiridos en su totalidad por el Ministerio de Salud Pública para luego dar su distribución en los organismos Públicos y Privados. En cuanto a la entrega, conforme surge de lo expresado por ZIGEL Ltda con fecha 07 de enero, será de 10.000 Kits en forma

inmediata y 35.000 Kits para el viernes 15 de enero de 2021, haciéndose efectiva la misma por la empresa en el propio Ministerio;

**8.2)** en relación al punto b), se adjunta la habilitación de la empresa y el registro del producto en el Ministerio de Salud Pública;

**8.3)** en relación al punto c), se tiene conocimiento "*en forma informal*" de que los precios unitarios de los Kits ascienden a USD 12 o USD 13;

**9)** que acompaña la respuesta citada anteriormente copia fiel de un informe médico realizado, expresando:

**9.1)** detalle estimativo de entrega a prestadores sanitarios, basado en datos procedentes de epidemiología, en función de desconocerse la verdadera necesidad de aquellos. Dicho cálculo se basa en las "*semanas epidemiológicas 27 a 31 (mes de julio) en la medida de consultas semanales por patología respiratorio aguda en los últimos 5 años*" que es de 6,25 cada mil afiliados; informando que, si se extrapola esa tasa de consulta a la población de Uruguay estimada para 2021, "*representaría aproximadamente 22.144 consultas a la semana*";

**9.2)** detalle de instituciones, a saber: Hospital Británico, Seguro Americano, MEDICARE, MP, SUMMUN Medicina Privada, SWISS MEDICAL Uruguay, MUCAM, COSEM, CUDAM, CCOU, SMI, UNIVERSAL, HOSPITAL EVANGÉLICO, CASMU, AESPM, Casa de Galicia, GREMCA, COMECA, CAAMEPA, CRAMI, ASSE, FFAA, Policial, DDS Rivera, DDS Salto, DDS Rocha y DDS Cerro Largo;

**9.3)** que teniendo en cuenta lo calculado, no se llega a cubrir el mes de entregas por parte del Ministerio, estándose a la espera de 60.000 Test más de la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S.) que fueron comprados, pero debiéndose esperar un mínimo de 6 semanas para contar con ellos. En base a ello, para cubrir las semanas faltantes, se decide comprar a ZIGEL

Ltda., empresa habilitada, que trae Test símil a los traídos por O.P.S. también registrados, de ABBOTT;

**9.4)** la entrega de los Kits, se basará en la demanda de los prestadores, chequeándose la entrega contra registro de pacientes a los que se les realizó el Test procedente de la institución a la que se entrega;

**10)** que se adjunta constancia del Registro Único de Proveedores del Estado de ZIGEL Ltda., así como, copia fiel del Certificado de Registro y Autorización de Venta de Productos Médicos de dicha empresa., No. 76.211, del producto *“PANBIO COVID-19 Ag. Rapid Test Device (nasopharyngeal) Ref 41FK10”*, fabricante ABBOTT Diagnostics Korea Inc.;

**11)** que el Grupo de Compra de la Unidad Centralizada de Adquisiciones con fecha 15 de enero de 2021, habiendo realizado el estudio de la oferta, considerando la urgencia de la necesidad de realizar más testeos ante la notoria evolución de la pandemia en el país y considerando, además, que a la fecha el único laboratorio que tiene registro en Uruguay del Test Antígeno COVID 19 (PANBIO) es el proveedor ZIGEL Ltda.; expresó:

**11.1)** que habiendo realizado el análisis de precio efectuado (USD 8,00 unitario), resulta razonable tomando en consideración lo informado por el propio Ministerio de que los precios de estos Kits rondan en los USD 12 o USD13;

**11.2)** que de la información de los Kits que serán adquiridos a la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S.) el precio de venta es de USD 5,46 CIF;

**11.3)** que la oferta presentada resulta admisible y el precio cotizado razonable, siendo el material cotizado técnicamente válido de acuerdo al registro No. 34.203 del Ministerio de Salud Pública;

**11.4)** aconsejar autorizar la realización de la presente contratación con la firma ZIGEL Ltda. al amparo del artículo 33 Literal D), Numeral 10°) del T.O.C.A.F, según los precios de su oferta de fecha 13 de enero de 2021 y de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IMP. USD	PRECIO TOTAL EN USD
1	41KK10 PANBIO COVID 19 AG (Kit diagnósticos antígenos)	45.000	8	360.000,00
IVA 10%				36.000,00
Total adjudicado en USD impuestos incluidos				396.000,00

**11.5)** que el pago se efectuará al Contado luego de la conformación de la factura, con entrega inmediata, siendo el lugar de entrega el coordinado con el Ministerio de Salud Pública;

**12)** que surge copia fiel de la comunicación efectuada por el Director de la Asesoría Política Comercial de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, por la cual se certifica que para la Compra directa No. 4/2021 realizada (mediante No. de Operación “VUCE 1602839”), se acreditaron las razones de urgencia, verificándose la causal de excepción mediante “Exp. Nro. 2021/05/001/0000/0/32/0”, resultando los precios ajustados razonablemente a los del mercado;

**13)** que luce Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas No. 459 de fecha 15 de enero de 2021, por la cual el Director General de Secretaría – en ejercicio de atribuciones delegadas- dispone declarar que, para la presente Compra Directa, se han configurado los extremos que habilitan la causal prevista en el artículo 33, Literal D), Numeral 10) del T.O.C.A.F. y que los precios y condiciones se corresponden a los del mercado;

**14)** que consta Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones No. 3 de fecha 15 de enero de 2021 por la cual, atento a lo informado por el Sector Compras, a lo dispuesto en el artículo 33 Literal D) numeral 10 del T.O.C.A.F. y el artículo 163 de la Ley No. 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007; se dispone adjudicar la presente Compra Directa a la empresa ZIGEL Ltda. -de acuerdo al cuadro de detalle consignado en el Resultando 10.4-. Asimismo, surge de la parte resolutive (Numeral 2°), *“condicionar la presente adjudicación a la autorización del gasto que efectúe el Poder Ejecutivo y al financiamiento que otorgue el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al Fondo Solidario COVID 19 creado por el artículo 1° de la Ley No.19.874 de fecha 8 de abril de 2020”*;

**15)** que luce Resolución del Ministerio de Salud Pública “S/111” No. 2 de fecha 21 de enero de 2021 por la cual, atento a los fundamentos expresados, a lo preceptuado por la Ley No. 19.874 de fecha 8 de abril de 2020 y a lo dispuesto por el numeral 10) Literal D) del artículo 33 del T.O.C.A.F; el Poder Ejecutivo dispone – ad referendum de la intervención preventiva por este Tribunal- autorizar la erogación por el monto de USD 396.000 impuestos incluidos, para la adquisición de 45.000 Kits diagnósticos antígenos para la detección del COVID-19; solicitando al Ministerio de Economía y Fianzas atender la erogación al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 19.874 de fecha 8 de abril de 2020 (Fondo Solidario COVID – 19);

**16)** que con fecha 25 de enero de 2021, el Contador Central de la Contaduría General de la Nación en su calidad de tal, en el Ministerio de Salud Pública, toma conocimiento y otorga el visto bueno, a la Resolución Presidencial de fecha 21 de enero de 2021;

**17)** que el Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución Ministerial No. 143 de 20 de abril de 2020)-, por Resolución No.001427 de fecha 26 de enero de 2021, dispone la financiación con cargo al Fondo Solidario COVID- 19 las erogaciones resultantes de la Solicitud del Ministerio de Salud Pública destinado a la compra de Kits de diagnóstico antigénicos, por un monto total de hasta USD 396.000;

**18)** que de la parte Resolutiva, numeral 2°, de la Resolución anteriormente citada surge que, las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 024 “Dirección General de Secretaria –MEF”, Programa 401 “Red de asistencia e integración social”, Proyecto 000, Fuente de financiamiento 1.8 “Fondos de Terceros Declarados por Ley”, en el Objeto del Gasto 152/008 “Kits diagnósticos antigénico COVID-19”;

**CONSIDERANDO: 1)** que la contratación remitida encuadra en la causal de excepción invocada al amparo del artículo 33, literal D), numeral 10) del T.O.C.A.F., que habilita a la Administración a contratar directamente o por el procedimiento que el ordenador determine, cualquiera sea el monto de la operación *“...Cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o no sea posible la licitación, concurso de precios o remate público, o su realización resienta seriamente el servicio, extremos cuya invocación deberá fundamentarse en forma detallada, constituyendo un aspecto sustancial en la motivación del acto que dispone el procedimiento de excepción”*;

**2)** que de acuerdo a las Resoluciones N° 60/2020 y 67/2020 de este Tribunal de fechas 5 y 14 de mayo de 2020 respectivamente, la intervención de los gastos que se financien con cargo al “Fondos Solidario COVID-19” será realizada por el Contador Central de la C.G.N. en el Ministerio



de Economía y Finanzas; adjuntándose a los efectos, la autorización del Poder Ejecutivo, a través del mencionado Ministerio, para financiar la presente erogación con cargo a dicho Fondo (Ley N° 19.874 de fecha 08/04/2020 (Resultando 16);

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cométese al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto total de USD396.000 impuestos incluidos, a favor de la empresa ZIGEL Ltda.;
- 2) Comuníquese al Contador Central de la Contaduría General de la Nación;
- 3) Devuélvase las actuaciones.

aov